ESTUDIO DE CONVENIENCIA, CALIDAD, CANTIDAD, Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) DENTRO DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE AMPLIACIÓN RURAL ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 709 DE 2025 A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital Tulia Duran de Borrero de Baraya - Huila, es una entidad especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de Salud y efectivos que cumpla con las normas de calidad.

En estas condiciones la E.S.E Hospital TULIA DURAN BORRERO del Municipio de Baraya – Huila, resulta ser una Entidad del servicio público en salud, que sirve a la población que habita en el municipio, con énfasis en la población vulnerable que se encuentra afiliada a las administradoras del Régimen Subsidiado, y potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen Contributivo, población afiliada a administradoras de Riesgos profesionales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieren atención en salud siendo sus fines primordiales:

Que el Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la resolución No. 709 del 2025 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos para apoyar la financiación del programa equipos básicos de salud";* le asignó recursos a la ESE TULIA DURAN DE BORRERO DE BARAYA –HUILA, los cuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 serán destinados exclusivamente a la financiación, conformación y operación de los equipos básicos de salud, para realizar actividades en las zonas rurales, urbanas, poblaciones o grupos sociales donde se cuente con poca o ninguna actividad del plan de intervenciones colectivas.

Que de acuerdo al anexo técnico de la resolución No. 709 del 2025 dentro de la ejecución de la estrategia de atención primaria en salud (APS) la ESE TULIA DURAN DE BORRERO DE BARAYA –HUILA debe garantizar la vinculación del correspondiente recurso humano integrado por auxiliares en enfermería, profesionales en psicología, profesional en medicina, profesional en enfermería, auxiliar en salud oral, profesional de gestión, líder comunitario y profesional en odontología.

Que la E.S.E cuenta con la infraestructura física, con la dotación operacional y los insumos necesarios para la prestación de los servicios misionales y los conexos a estos, acorde a las exigencias de habilitación exigidos por las autoridades instituidas para tal fin, pero adolece del personal suficiente, para la operación de los procesos asistenciales y administrativos requeridos para la atender los compromisos adquiridos en virtud de lo establecido en la resolución No. 709 del 2025, por ende se hace necesario adelantar la correspondiente vinculación del personal anteriormente descrito a través de la figura legal de prestación de servicios.

Que las actividades que se adelantaran en el marco de la estrategia de atención primaria en salud (APS) corresponden aquellas que se requieren por tiempo determinado, es decir, de manera temporal, su pago delimitado por el cumplimiento de actividades según cronograma fijado por cada equipo básico para cada uno de sus integrantes, por lo tanto, no revisten las condiciones de una vinculación laboral.

Por todo lo anterior, se hace imprescindible adelantar el correspondiente estudio de conveniencia, calidad y oportunidad para contratar la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) DENTRO DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE AMPLIACIÓN RURAL ORIENTADOS A LA

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 709 DE 2025 A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) DENTRO DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE AMPLIACIÓN RURAL ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 709 DE 2025 A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA."

Conforme a lo anterior el objeto tendrá los siguientes alcances: **CONTRATISTA A) DESDE EL PUNTO DE VISTA GENERAL:** 1) Presentar el plan de Acción con el cronograma general y mensual de actividades a desarrollar, donde se identifiquen las intervenciones, procedimientos y actividades a realizar en el marco de las obligaciones derivadas de la resolución No. 709 del 2025 de acuerdo a las fechas establecidas por la ESE y la supervisión del contrato. Este plan de acción deberá ser acuerdo al rol que tiene dentro del equipo básico en salud (EBS) y será tenido en cuenta para establecer el cumplimiento de sus obligaciones y la procedencia para los pagos mensuales pactados en el contrato. El plan de acción deberá ser aprobado previamente por la coordinación de los EBS de la ESE. *(Plan de acción que hace parte integral del contrato)*. 2) Apoyar desde su rol como ENFERMERA (O) en la formulación del plan integral del cuidado primario de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada, identificando intervenciones individuales que deben garantizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal; valorando riesgos previamente detectados; proyectando procesos de educación para la salud dirigido a las personas y/o a la familia (u otros sujetos colectivos de acuerdo al entorno abordado); definiendo contenidos a abordar en el marco de la información en salud; reconociendo necesidades de gestión intersectorial de acuerdo a necesidades detectadas y oferta territorial; entre otros. 3) Apoyar desde su rol la identificación del riesgo individual, familiar y comunitario de la población adscrita, por momento de curso de vida, sexo-genero, etnia y condiciones socioeconómicas y ambientales. 4) Brindar desde su rol, la información a las personas sobre la oferta de servicios a que tiene derecho. 5) Apoyar desde su rol la Promoción de la afiliación al sistema de seguridad social en salud realizando los trámites correspondientes en coordinación con la ESE TULIA DURAN DE BORRERO. 6) Apoyar desde su rol la Inducción a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. Identificar, notificar y gestionar la atención y el control de los eventos de interés en salud pública. 7) Apoyar desde su rol, la canalización a la institución prestadora de servicios de salud primaria, conforme a los riesgos identificados, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible. 8) Apoyar desde su rol como, el seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud en su respectiva red de prestación de servicios. 9) Apoyar desde su rol, la Promoción de espacios de conciliación, concertación y mediación entre los procesos de salud propia de los grupos étnicos y los actores del SGSSS, cuando aplique. 10) Apoyar desde su rol la Promoción y gestión de la articulación de los servicios de salud, sociales y ambientales, entre otros, de acuerdo con las necesidades de la población. 11) Apoyar desde su rol la Socialización de los resultados de la caracterización familiar y del entorno, con las comunidades atendidas. 12) Apoyar desde su rol la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio, los cuales incluyen la caracterización, el plan integral de cuidado primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan. 13) Presentar mensualmente un informe detallado y soportado de las actividades ejecutadas con referencia al cronograma de actividades presentado para el respectivo mes. 14). Estar en permanente contacto con la ESE TULIA DURA DE BORRERO del Municipio de Baraya Huila. 15) Diligenciar los registros existentes y necesarios para la ejecución de los programas, con letra legible, registrando en ellos firma y sello y demás datos que exige la normatividad y requerimientos institucionales. 16) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social como persona natural, acreditando el pago de sus aportes sobre la base del (40%) de los honorarios cobrados en cada una de las cuentas de cobro. 17) Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual. B) **DESDE SU ROL ESPECÍFICO**: a) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana

convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. b) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. c) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. d) Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). e) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. f) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. g) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. h) Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.

La Gerente de la **ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA** se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de contratación conforme a los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva.

Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuanta la calidad técnica y humana.

Para el presente caso, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, conforme el artículo 33 del Manual interno de Contratación, la modalidad de selección es la contratación Directa.

4. EL ANÁLISIS ECONÓMICO.

Que, mediante el acuerdo, fue aprobado por la Junta Directiva el Presupuesto oficial de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital TULIA DURAN BORRERO del Municipio de Baraya – Huila, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Para calcular el presupuesto de la contratación se tuvieron en cuenta los precios del mercado.

Para el presente caso se debe tener en cuenta el ANEXO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO ECONÓMICO de la resolución No. 709 del 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se establecieron los valores de los honorarios para los integrantes de los equipos básicos en salud (EBS).

Enfermero (a)	$ 8.000.000

Por su parte el artículo 2 de la resolución No. 709 del 2025 establece que los recursos asignados a la ESE deberán ser destinados exclusivamente a la financiación, conformación y operación de los equipos básicos de salud, para realizar actividades en las zonas rurales, urbanas, poblaciones o grupos sociales donde se cuente con poca o ninguna actividad del plan de intervenciones colectivas, al tiempo que la mentada resolución deja claridad, que los recursos no ejecutados deberán ser devueltos por la entidad.

Con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta el perfil de la persona que se pretende contratar y el plazo del acuerdo de voluntades, se estima que el valor del contrato será TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE.

Soporte Presupuestal.

Que según el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000055 de la vigencia fiscal 2026, existe en el Presupuesto de la **ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO**, los recursos disponibles para el siguiente contrato de prestación de servicios dentro del rubro Presupuestal Código 2.4.5.02.09 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - Personal Operativo EBS AMPLIACIÓN Rural Res. 709 de 2025.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Gerente de la E.S.E Hospital TULIA DURAN BORRERO del Municipio de Baraya – Huila se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de contratación Directa conforme a los principios de transparencia, economía, el deber de la selección objetiva y lo previsto en el manual de contratación establecido por la ESE.

Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación del servicio de urgencias, observación, hospitalización y sala de partos, etc.; teniendo en cuenta la calidad del servicio, de esta manera, se considerarán como factores de selección, la presentación de propuestas que satisfagan las necesidades de la E.S.E, el lleno de los aspectos técnicos y legales solicitados por la E.S.E para contratar, y la Propuesta económica presentada.

6. **Asignación de Riesgos.**

6.1. Riesgos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO

No se observa un riesgo previsible teniendo en cuenta el valor y objeto del contrato, los pagos se realizarán una vez prestado el servicio.

6.1.2 Riesgos a cargo del Contratista:

Por lo anterior y por la naturaleza del servicio, que corresponde a un contrato de prestación de servicios, por la cuantía y el término de ejecución del contrato, así como la forma de pago la ESE no considera necesario exigir garantías al contratista.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	Prestación de servicios.
MODO DE CONTRATACIÓN:	Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Baraya – Huila.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir es por la suma de será TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE., los cuales serán cancelados en pagos parciales mensuales, por el valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE o días ejecutados. **El valor de cada uno de los pagos anteriormente señalados estará supeditado al porcentaje de cumplimiento de las metas realizadas en el periodo a cobrar,** previa

presentación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente, informe de actividades, la certificación de servicios prestados, expedido por la gerencia de la E. S. E. o en quien se delegue tal facultad y comprobante de pago de seguridad social integral (salud, pensión y A. R. L.) dentro de los parámetros establecidos en la ley para trabajadores independientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para establecer el monto del valor del pago mensual se tendrá en cuenta el número de actividades y/o metas a realizar de acuerdo al plan de acción definido por la ESE y a los cronogramas mensuales aprobados por la entidad contratante, en caso de que el contratista realice un número menor de actividades programadas, la ESE procederá a descontar del respectivo pago mensual el valor proporcional de las actividades dejadas de realizar (porcentaje de incumplimiento). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el primer pago se requiere además que el contratista anexe la correspondiente copia del recibo de pago de los impuestos municipales del contrato expedido por la alcaldía del Municipio de Baraya Huila.

8- DESCRIPCIÓN DEL PERFIL:

Para la ejecución del contrato que se pretende suscribir, la E.S.E TULIA DURAN DE BORRERO de Baraya -Huila, de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 709 del 2025 de Ministerio de Salud y Protección Social se requiere que el contratista acredite ser ENFERMERO (A).

Lo anterior da la tranquilidad suficiente a la entidad para entender que está contratando con la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato.

9. CONCLUSIÓN.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar la prestación de los servicios de un ENFERMERO (A) para la conformación de los equipos básicos en salud (EBS) en la ejecución de las actividades de atención primaria en salud (APS) en el marco de la resolución No. 709 de 2025 a cargo de la ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO HUILA, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar la contratación Directa respectiva y su perfeccionamiento.

Baraya, 27 de Enero del 2026.

Atentamente,

ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA.
Gerente

Reviso:
Julián Andrés López Gil, Abogado.